



Superintendencia del Mercado de Valores de la
República Dominicana

Informe justificativo procedimiento de Excepción por Publicidad para la colocación de publicidad en medios de comunicación (televisión, radio y medios digitales del spot) para la SIMV.

Elaborado por:
Dirección de Comunicación y RR.PP

25 de mayo de 2022



Superintendencia del Mercado de Valores de la
República Dominicana

Por medio de la presente, esta dirección tiene a bien realizar el presente informe justificativo para el procedimiento de **Excepción por Publicidad** para la contratación para la colocación de publicidad a través de medios de comunicación social y digitales, a nivel nacional y regional, del spot de televisión, radio y medios digitales sobre Advertencia de Esquema de Inversiones Fraudulentas, en atención a las siguientes consideraciones:

- a. Que el artículo 6, numeral 8 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 8) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.
- b. Que, de igual forma, el artículo 3 numeral 10) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Decreto No. 543-12, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”*.
- c. Que, por otro lado, el artículo 4 numeral 3 del mencionado Reglamento, indica que: *“Todos los demás casos de excepción mencionado en el Artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”*. (subrayado nuestro).
- d. Que resulta necesaria la realización del procedimiento de **Excepción por Publicidad** para la contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social y digitales, a nivel nacional y regional, (televisión, radio y medios digitales) del spot elaborado para televisión, radio y medios digitales sobre *“Advertencia de Esquema de Inversiones Fraudulentas”*. Ya que la actual creciente proliferación de la oferta de estos esquemas fraudulentos brindados por empresas e individuos que últimamente se ven en las redes sociales y otros medios, aparentando ser personas con experiencia en la asesoría y manejo de inversiones quienes no cuentan con el aval y registro correspondiente ante la institución reguladora. Estos casos se han incrementado considerablemente, debido a esto y a inquietudes externadas por los participantes del mercado que supervisar y regular esta institución y con el objetivo de cumplir con lo plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 en su eje II: Promoción del Mercado de Valores y por igual con el Plan Operativo Anual de la Dirección de Comunicaciones hemos desarrollado un plan de acción a los fines.

V.5



Superintendencia del Mercado de Valores de la
República Dominicana

- e. Que para la Superintendencia del Mercado de Valores, que tiene por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores, le es necesario requerir de manera reiterada con la difusión y colocación :spot, de textos y diseños gráficos en los medios de comunicación de masa y digitales, con alcance nacional o bien regional, según se trate, para los fines de difundir, educar y mantener al potencial inversionista y público en general de las informaciones correspondientes que se generan en el mercado de valores de la Republica Dominicana.
- f. Que se han analizado y revisado los diferentes medios de comunicación y se ha valorado que, a los fines de lograr una comunicación masiva y efectiva de las informaciones y noticias que genera la Superintendencia del Mercado de Valores, para la misma es de carácter necesario tener presencia en dichos medios, a través de la colocación de publicidad dirigida al mercado que regula y al público en general, usuario y no usuarios del Mercado de Valores, hombres y mujeres con mayoría de edad en zonas urbanas y rurales, por igual a los influenciadores de opinión publica de los diferentes medios de comunicación, esto con el fin de que ellos puedan difundir de manera más masiva y clara nuestro mensaje, con ello la institución mantiene informada a la población a través de estos medios de alto alcance, y a su vez cumplimos y mantenemos a una ciudadanía más informada y actualizada sobre los hechos más relevantes que se desarrollan desde el Mercado de Valores dominicano.
- g. Asimismo, para la Superintendencia del Mercado de Valores es de suma importancia mantener informado a través de los medios de Comunicación social más trascendentales a toda la ciudadanía, brindándoles una información oportuna, veraz e eficiente.
- h. Para esta Superintendencia del Mercado de Valores, es vital por igual, tener presencia en los medios de comunicación, en sus diferentes áreas en donde los integrantes del sector financiero e influenciadores dan a conocer las informaciones y anuncios más relevantes del sector.

Visto lo anterior, recomendamos salvo el mejor parecer, realizar las colocaciones del spot sobre Advertencias de Esquemas Fraudulentas, que tiene elaborado esta Superintendencia del Mercado de Valores, en los siguientes medios:

1. Audio Master, S.R.L.
2. Editora Acento, S.A.S.
3. Noticias al momento, S.R.L.



Superintendencia del Mercado de Valores de la
República Dominicana

4. Editora Del Caribe, S.A.
5. Editorial CM, S.A.S.
6. Editora El Nuevo Diario, S.A.
7. Editora Hoy, S.A.S.
8. Editora Listín Diario, S.A.
9. Publicaciones Ahora, S.A.S.
10. Corporación Dominicana de Radio y Televisión, S.R.L. (Color Visión)
11. Obi TV, S.R.L.
12. Cadena de Noticias Televisión CDNTV, S.A.
13. La 91 FM, S.R.L.
14. Telesistema Dominicano, S.A.S.
15. Radio Cadena Comercial, S.R.L.
16. Grupo Enjoy, S.R.L.
17. Producciones Ommc, S.R.L.
18. SBC Social Business, E.I.R.L.
19. Grupo Diario Libre, S.A.

Los medios mencionados cuentan con un alto prestigio y contenido, y a su vez con una programación regular donde se destacarán las informaciones del sector del mercado de valores dominicano. Con esto cumpliremos con lo plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 en su eje II: Promoción del Mercado de Valores y por igual al Plan Operativo Anual de esta Dirección de Comunicaciones.

En virtud de todo lo expuesto, es que se recomienda la realización del procedimiento de Excepción por Publicidad para la colocación de publicidad en medios de comunicación (televisión, radio y medios digitales del spot) para la SIMV, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación.

Lic. Valentín Sánchez
Director Comunicaciones y RR.PP.
VS/ac